



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por GERARDO ENRIQUE ORELLANO ALANDETE contra CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. y TEMPOCOLBA S.A.S. radicado único No: 08001310500120200023800 y RADICADO INTERNO 71.070. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En Barranquilla, a los treinta y un días (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por la Jueza Primera Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por GERARDO ENRIQUE ORELLANO ALANDETE contra CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE y TEMPOCOLBA S.A., por las razones expuestas en la parte considerativa esta.

SEGUNDO: Condenar en costas a las demandadas. Las agencias en derecho se fijan en la suma de un SMNLV a cargo de cada una de ellas.

FDO. MP. DRA. NORA EDITH MENDEZ ALVAREZ, DR. ARIEL MORA ORTIZ y DRA. KATIA FELICIA VILLALBA ORDOSGOITIA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy veinticinco (25) de Noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral